

RESOLUCIÓN DE RECTORIA 155
(16 de julio de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES AL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS POR UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO

RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Estatutos de la Fundación Universitaria y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Los Estatutos Generales el Consejo Superior es un órgano colegiado que tiene la máxima autoridad administrativa y de dirección en materia académica y administrativa en la Fundación Universitaria y dentro de sus integrantes esta el reglón de un representante de los docentes y un representante de los estudiantes o su suplente.
2. Que mediante el Reglamento Estudiantil 388 del 17 de marzo de 2016, establece en el Capítulo V de la participación Estudiantil.
3. Que es función del Rector “adoptar procedimientos de planeación, programación, dirección y ejecución, que se consideren necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución” (Cf. Estatutos Generales de la institución, Artículo 15).
4. Que mediante la Resolución de Rectoría 130 del 04 de junio de 2019, se convocó a elecciones de representantes de estudiantes al consejo superior de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos por un periodo de tiempo determinado, y se hace necesario modificar las fechas para la presente convocatoria
5. Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos

RESOLUCIÓN DE RECTORIA 155
(16 de julio de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES AL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS POR UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Convocatoria a elecciones de Representante de estudiantes al Consejo Superior para el período de un (01) año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que según los Estatutos Generales de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, las cualidades exigidas están establecidas en el Artículo 09, literal h, establecen:

- Un representante de los estudiantes o su suplente, que hayan aprobado por lo menos cuatro semestres (4) en la Fundación Universitaria, con matrícula vigente y que no se encuentre bajo sanción disciplinaria, elegido por la mayoría simple de los estudiantes con matrícula vigente, en votación secreta convocada por el Rector con ese fin, para un período de un (1) año.

ARTÍCULO TERCERO. Se deberá tener en cuenta el procedimiento de la participación estudiantil, la cual la establece el Reglamento Estudiantil 388 del 17 de marzo de 2016, en el Capítulo V.

ARTÍCULO CUARTO. Para mayor comodidad de los estudiantes la votación se manejarán por medio del Sistema Academusoft, y para seguir los pasos debe remitirse al instructivo que se encuentra en la página web institucional, para realizar el derecho al voto, los estudiantes deberán cumplir con los requisitos que solicita el Sistema, para que lo acredite como estudiante. Cumplidas las fechas de votación las urnas virtuales se cerrarán automáticamente y se realizará la verificación y escrutinio en la Secretaría General de la Institución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los estudiantes que se inscriban como candidatos para elecciones deberán adjuntar escaneado y debidamente soportado al correo electrónico secretaria.general@jdc.edu.co los siguientes documentos:

- Carta de postulación, (con su firma y firma de 5 estudiantes, quienes respaldan la postulación).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del carné estudiantil
- Foto tamaño carné, fondo blanco.

RESOLUCIÓN DE RECTORIA 155
(16 de julio de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES
AL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS POR UN PERIODO DE TIEMPO
DETERMINADO**

- Propuestas del plan de gobierno, para darlas a conocer en la página web, Institucional a todo la Comunidad Educativa (El documento debe enviarse en formato de documento Word).

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento de alguno de los documentos solicitados en el parágrafo primero, automáticamente sacará al postulante del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. Establecer como período de inscripciones de candidatos al Consejo Superior de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos para el período de un (01) año: 2019-2020, para estudiantes, así:

- a. Publicación de la Resolución de Rectoría en carteleras Institucionales de los programas académicos, página web Institucional: 04 de junio de 2019 al 05 de agosto de 2019.
- b. Inscripciones: Del 06 al 12 de agosto de 2019.
- c. Publicación de candidatos inscritos: Del 16 al 21 de agosto de 2019.
- d. Fechas de votaciones: Del 28 de agosto de 2019 al 04 de septiembre de 2019.
- e. Publicación de los resultados: 09 de septiembre de 2019.

PARÁGRAFO. Las fechas son ajustadas de acuerdo al número de estudiantes, para agilizar el proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Si los estudiantes inscritos, desean obtener un espacio físico para dar a conocer sus propuestas, el evento lo deberán coordinar con el Director de cada programa Académico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Como estímulo para el representante de los estudiantes que quede elegido en el renglón principal, y que cumpla con las funciones establecidas como representante de estudiantes, y no falte a ninguna de las reuniones programadas por el Consejo Superior; al finalizar su periodo de elección, se le otorgará la realización sin costo del valor de la matrícula de un Diplomado que ofrezca la Dirección General de Extensión de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, presentando una certificación expedida por la Secretaria del Consejo Superior.

RESOLUCIÓN DE RECTORIA 155
(16 de julio de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES
AL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS POR UN PERIODO DE TIEMPO
DETERMINADO**

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución de Rectoría deberá colocarse en las carteleras de los programas de la Fundación Universitaria y publicarse en la página web de la Fundación Universitaria, para conocimiento de todos los interesados. De igual manera debe ser publicada en el sistema académico academusoft.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias en especial la Resolución de Rectoría 130 del 04 de junio de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, el dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).


LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Rector y Representante Legal


ROSA P. AYALA BECERRA
Secretaria General